

GP

Sobre situación Cónsul Honorario
Señor Gustavo Cano Quijada.

EXTRICTAMENTE
CONFIDENCIAL Nº 327/30.

Mendoza, 2 de mayo de 1974.

SEÑOR MINISTRO:

Como es del conocimiento de US. se de
sempeña desde hace varios años en esta Oficina Consu-
lar en el carácter de Cónsul Honorario el Señor Gusta-
vo Cano Quijada.

Para ser Cónsul Honorario, según nues-
tro reglamento, se requiere: "Tener menos de 60 años
de edad y contar con recursos que permitan vivir con
independencia y decoro". (Sueldo no menos de un tercer
secretario; 900 dólares mensuales.)

El Reglamento Consular rechaza además
terminantemente la posibilidad de que contemporáneamen-
te pueda servirse al cargo de Cónsul Honorario y reci-
bir algún tipo de remuneraciones.

El señor Gustavo Cano Quijada a pesar
de tratarse de una dignísima persona no reúne ninguna
de las cualidades que está exigiendo el reglamento y,
percibe mensualmente la suma de US\$ 400, y para ser sin-
cero, tampoco desempeña funciones útiles al Consulado.

Es una responsabilidad para mí como
Cónsul General, silenciar a US. esta circunstancia por
que está dentro de lo posible que la Contraloría Gene-
ral de la República pueda objetar en cualquier momento
esta situación junto a otras actuaciones del Cónsul Ho-
norario que también han sido cuestionadas por el alto
Organismo Contralor.

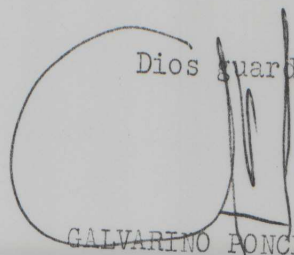
AL SEÑOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
SANTIAGO DE CHILE.

53

RECEBIDO
CENTRO DE PARTES

Quedo a la espera Señor Ministro de lo que US. se sirva resolver respecto de este caso que estoy planteando por un simple imperativo de conciencia funcionaria.

Dios guarde a US.



GALVARINO PONCE MOREL.
Cónsul General de Chile.